

Código Ético

Grupo Sociedad de Tasación

DERECHOS DE USO:

La presente documentación es propiedad del Grupo Sociedad de Tasación, tiene carácter confidencial y no podrá ser objeto de reproducción total o parcial, tratamiento informático ni transmisión de ninguna forma o por cualquier medio, sea electrónico, mecánico, por fotocopia, registro o cualquier otro. Tampoco podrá ser objeto de préstamo, alquiler o cualquier forma de cesión de uso, sin el previo permiso escrito del Grupo Sociedad de Tasación Sociedad, Titular del Copyright, y a quien corresponden los derechos reconocidos por la legislación vigente en materia de Propiedad Intelectual e Industrial, derechos de autor y demás contemplados legalmente. El incumplimiento de las limitaciones señaladas será perseguido conforme a la Ley.



Índice del Documento

1	Presentación	3
2	Misión del Código Ético y Ámbito de Aplicación	3
3	Principios de Actuación.....	4
3.1	Integridad en todas sus actuaciones	4
3.2	Veracidad y Transparencia	5
3.3	Reconocimiento expreso de la Carta de Derechos Humanos de la ONU.....	5
3.4	Confidencialidad y Secreto Profesional	5
3.5	Seguridad Informática.....	5
3.6	Condiciones Laborales Justas: Respeto, No Discriminación y Seguridad/Salud	6
3.7	Compromisos con los Proveedores.....	6
3.8	Compromisos con el Medioambiente y la Sostenibilidad	6
3.9	Cumplimiento Estricto de las Leyes directivas y normas vigentes	7
4	Cumplimiento del Código Ético	7
5	Comisión de Control	7

1 Presentación

El Grupo Sociedad de Tasación es un conjunto de empresas líder en servicios de valoración, consultoría y tecnología inmobiliaria. El Grupo opera en España desde 1982 y su objetivo es aportar valor añadido, seguridad y transparencia al mercado hipotecario, mercado inmobiliario, profesionales del sector y a la sociedad en general a través de servicios y soluciones de calidad, fiables e independientes.

Los principios fundamentales del Grupo Sociedad de Tasación son la **independencia profesional** en su actuación, así como, el **secreto y confidencialidad profesional** y la máxima **calidad en el trabajo desarrollado dentro del marco definido por la normativa**, a través de comportamientos que se rigen por la honestidad, el respeto a la legalidad y a los valores sociales, lo que sin duda ha dado lugar a la buena reputación de las empresas del Grupo en el mercado actual.

- **ST Cartera, S.L.** es una empresa integrante del Grupo Sociedad de Tasación, siendo su objeto social la adquisición, cesión, tenencia y administración de valores mobiliarios, así como la administración, dirección y control de empresas y negocios, todo ello por cuenta propia, y la compraventa y arrendamiento, por cuenta propia, de inmuebles.
- **ST Sociedad de Tasación, S.A.** es una sociedad española independiente y sin ninguna vinculación con entidades financieras, ni de otro tipo. Opera en el campo de las valoraciones de toda clase de bienes, y especialmente de activos inmobiliarios, empresas y patrimonios. Sociedad de Tasación es una empresa homologada por el Banco de España y la Royal Institution of Chartered Surveyors (RICS).
- **ST Consultores Inmobiliarios, S.L.** dedicada a servicios de consultoría sobre todos los escenarios y necesidades en que pueda encontrarse un activo inmobiliario. Aporta la información y el conocimiento necesario para apoyar en la toma de decisiones en planes de negocio y en general a todo lo que acontezca a un activo inmobiliario: inversión, desinversión, gestión, entre otros.
- **ST Investigación y Desarrollo de Aplicaciones Informáticas, S.A.U.**, conocida como ST Idea, es una empresa dedicada al diseño, análisis y desarrollo de todo tipo de aplicaciones, sistemas informáticos y de comunicación especialmente orientados al ámbito inmobiliario desarrollando productos y aportando servicios para destacadas empresas, muy especialmente en los sectores financiero e inmobiliario, áreas en las que cuenta con profesionales experimentados.
- **ST Analytics, S.L.U.** es una empresa dedicada a la prestación de servicios de consultoría, asesoramiento, preparación y comercialización de todo tipo de estudios e indicadores, utilizando para ello cualquier tipo de soporte físico o tecnológico, basados en la selección, incorporación, depuración y procesamiento masivo de todo tipo de datos almacenados en grandes bases de datos.

2 Misión del Código Ético y Ámbito de Aplicación

El Código Ético constituye el **instrumento normativo de mayor nivel en la estructura del Grupo Sociedad de Tasación**. Los principios que se recogen se desarrollan en las normas, procedimientos, protocolos que van a afectar a todas las áreas de las empresas que constituyen el Grupo Sociedad de Tasación. De modo que, sirve de **guía para todas las personas que se relacionan con la Sociedad**, inculcando la cultura ética, los valores, así como, una descripción de las conductas que se deben promover y de los comportamientos que se deben evitar.

Sin embargo, cada una de las empresas del Grupo Sociedad de Tasación, también cuenta con una serie de normas, instrucciones, procedimientos adicionales y específicos destinados a la aplicación más detallada de los principios recogidos en este Código Ético.

No obstante, **en todos los niveles del Grupo Sociedad de Tasación se velará por la aplicación real y efectiva de los principios aquí contenidos**, de manera que este sistema de autorregulación pretende la eliminación de cualquier acto que pueda poner en riesgo los valores y bienes jurídicos a proteger en su conjunto. Por lo tanto, el fomento de la cultura de cumplimiento deberá impulsarse no sólo a través de la función de Compliance, siendo una obligación de todas las personas vinculadas comunicar las situaciones de riesgo que puedan producirse relacionadas con incumplimiento de la ley, del Código Ético o de las

normativas que lo desarrollan, y que pudieran producir daños o perjuicios a cualquier persona física o jurídica interna o externa al Grupo Sociedad de Tasación.

Para ello, cada una de las empresas del Grupo Sociedad de Tasación cuenta con órganos de control y un Canal Denuncia, sistemas que están protegidos por la máxima confidencialidad.

El Código Ético **es de aplicación a todos los profesionales de las empresas que componen el Grupo Sociedad de Tasación**, independientemente del nivel jerárquico, ubicación geográfica o funcional. En consecuencia, debe ser conocido y aceptado por los órganos de administración, los cargos directivos, los órganos de control y la totalidad del personal.

Por otra parte, el Grupo Sociedad de Tasación no colabora con terceros que no cumplan con los principios recogidos en presente Código Ético. Por tal razón, **debe ser conocido por proveedores, subcontratistas, clientes y cualquier otro grupo de interés (en adelante “terceros vinculados o terceros”)** que, aunque no se mencione de forma específica en el presente Código Ético, tuvieran vinculación directa con los servicios prestados por las empresas del Grupo, en la medida en que este documento pueda resultarles de aplicación.

En el caso de los **proveedores**, deben tener conocimiento del Código Ético **con carácter previo a su contratación como proveedores del Grupo** y deberán declarar que cumplen las Condiciones Generales de Contratación del Grupo, y que en sus organizaciones aplican unos principios éticos y de compliance equivalentes a los aplicados por el Grupo Sociedad de Tasación.

Asimismo, el presente documento se encuentra disponible en los distintos canales del Grupo Sociedad de Tasación de modo que se garantiza la recepción por parte de las personas que deben ejecutarlo.

3 Principios de Actuación

El Código Ético vela por la aplicación de los principios que se detallan a continuación, poniendo especial énfasis en el cumplimiento de los Derechos Humanos, los Estándares Laborales, Medio Ambiente y Anticorrupción. En este sentido debe ser un reflejo de los comportamientos de clientes, proveedores, subcontratistas, colaboradores, terceros y/o empleados del Grupo Sociedad de Tasación.

3.1 Integridad en todas sus actuaciones

El Grupo Sociedad de Tasación **no acepta la corrupción**, en cualesquiera de sus actuaciones, por lo tanto, está totalmente prohibido prometer, ofrecer o conceder/recibir, solicitar o aceptar, un beneficio o ventaja de cualquier naturaleza no justificado, para favorecer directa o indirectamente a cualquier de las empresas que componen el grupo o a un tercero. El potencial incumplimiento por cualquiera de sus Empleados o Administradores de esta directriz tendría la consideración de incumplimiento grave.

No se acepta la falsedad, la simulación o el engaño en las relaciones internas o externas del Grupo Sociedad de Tasación.

Todos los miembros del Grupo y terceros vinculados, deben evitar que cualquier actividad o interés personal cree, o dé la apariencia de crear, **un conflicto entre sus intereses y los intereses del Grupo, así como un soborno**, por lo tanto está estrictamente prohibido, ofrecer, solicitar o aceptar, para sí mismo o para un miembro de su familia, remuneraciones de cualquier tipo; se excluyen de esta prohibición los regalos asumibles como cortesía comercial y otras liberalidades aceptadas por la costumbre, siempre que se den y acepten, en forma transparente para el Grupo, en el entendimiento expreso o implícito de que la persona que los recibe no contrae obligación alguna derivada de dicha aceptación.

El Grupo en su conjunto cree en la libre competencia, por lo tanto, se prohíben toda clase de acuerdos ilegales entre competidores o arreglos anticompetitivos con proveedores y clientes.

Los miembros del Grupo Sociedad de Tasación y terceros vinculados deberán informar de las situaciones de conflictos de intereses potenciales u obvios a través del Canal Denuncia que tienen implantado cada una de las empresas.

3.2 Veracidad y Transparencia

El Grupo Sociedad de Tasación fomenta y exige de todos sus Administradores, Empleados y colaboradores externos el más estricto cumplimiento de estos principios, no se tolera producir trabajos que generen mala apariencia sobre la realidad. Así como, a utilizar la prudencia en los trabajos que desarrolla en su conjunto.

Es por lo anterior que, el Grupo Sociedad de Tasación, está comprometido en contabilizar apropiadamente, emitir informes financieros transparentes y auditar los mismos. Por lo tanto, ni se procederá en ningún caso a falsear la información económica y financiera del Grupo y, especialmente, las cuentas anuales.

Así mismo, el Grupo Sociedad de Tasación colaborará activamente ante cualquier requerimiento de los organismos de Administración Pública que corresponda en el supuesto de que fuera solicitado. En ningún caso se dejará ningún requerimiento sin atender, respetando siempre los derechos de las personas afectadas.

3.3 Reconocimiento expreso de la Carta de Derechos Humanos de la ONU

El Grupo Sociedad de Tasación se encuentra adscrito al Pacto Mundial de Naciones Unidas. En atención a lo cual, tanto el Grupo Sociedad de Tasación como terceros vinculados se comprometen a no cometer vulneraciones de los derechos humanos ni del derecho internacional humanitario recogido en los Tratados Internacionales suscritos por el estado español e incorporados al ordenamiento jurídico, poniendo especial atención en la prohibición y rechazo del **trabajo infantil y los trabajos forzados**.

3.4 Confidencialidad y Secreto Profesional

El Grupo Sociedad de Tasación, sus Administradores, Empleados y terceros que establezcan relación con el mismo, están sujetos al cumplimiento estricto de los deberes de secreto profesional de acuerdo con la ley.

- No pueden revelar a terceros distintos de sus clientes autorizados las informaciones que les hayan sido confiadas.
- Deben velar por la seguridad y confidencialidad de la información que les haya sido confiada; la confidencialidad es aplicable tanto a terceros como al personal del propio cliente; en tal sentido se cumplirán estrictamente las políticas de confidencialidad, en su caso, establecidas con el comunicante de la información.
- No pueden usar en beneficio propio las informaciones que conozcan como consecuencia del ejercicio de su actividad.
- El Grupo no tolera la transgresión de dichas obligaciones cuyo potencial incumplimiento daría lugar a las responsabilidades civiles, penales y laborales establecidas en la ley.
- La Sociedad tampoco acepta que ningún nuevo empleado o profesional le aporte información confidencial proveniente de su anterior empleador o relación contractual.

La Ley y la lealtad contractual exigen, así mismo, a todos los empleados, administradores y colaboradores del Grupo Sociedad de Tasación, confidencialidad con respecto a cualquier información interna, no pública del Grupo. Se deberá mantener la más estricta confidencialidad en los aspectos que resulten estratégicos y vitales para obtener y/o mantener ventajas frente a competidores.

3.5 Seguridad Informática

El Grupo Sociedad de Tasación vela por la prevención y el control de los delitos que pueden cometerse mediante el uso de las tecnologías de la información y, en especial, no se admiten las siguientes actuaciones: Acceso no autorizado a sistemas informáticos de competidores, clientes, o cualquier otra empresa u organización pública o privada, difusión de virus que puedan producir daños, cesiones no autorizadas de bases de datos, obtención o cesión de datos personales no autorizados, cualquier otro tipo de daños informáticos, incluidos los sabotajes o la simple alteración de los datos o la información contenida en un sistema informático ajeno.

El Grupo dispone de normas que regulan de forma detallada el uso de los recursos tecnológicos corporativos por parte de las personas usuarias, tanto internas como externas.

3.6 Condiciones Laborales Justas: Respeto, No Discriminación y Seguridad/Salud

Es un principio esencial del Grupo Sociedad de Tasación el respeto a la **dignidad e intimidad** de las personas que integran su organización, así como, el **trato igualitario**. Todas las personas tienen el derecho a ser protegidos contra la discriminación y el acoso, así como, a ser tratados con igualdad de oportunidades.

Es por lo anterior que, las decisiones relacionadas con la selección y contratación de personal se basan en habilidades, cualidades, capacidad, experiencia profesional y congruencia con los valores del Grupo Sociedad de Tasación. No se considerará la raza, sexo, edad, color, origen étnico o cualquier otro factor que no esté relacionado a los criterios mencionados, para la toma de dichas decisiones. Asimismo, en los procesos de selección de personal se utilizará una metodología que garantice la veracidad de las ofertas de trabajo y en ningún caso se ofrecerán condiciones de trabajo engañosas o falsas.

La **seguridad e higiene** en el trabajo es también un elemento esencial de la política laboral del Grupo Sociedad de Tasación, conjuntamente, se garantizará a la persona contratada un espacio de trabajo seguro y respetuoso estableciendo procedimientos para la prevención de situaciones de acoso laboral o acoso sexual.

Igualmente, el Grupo Sociedad de Tasación **cumple fielmente con las normativas laborales que le aplican**, incluyendo los correspondientes convenios y/o contratos. En ningún caso se impondrán condiciones laborales que ignoren, supriman o restrinjan los citados derechos.

3.7 Compromisos con los Proveedores

Los compromisos de igualdad, lealtad en la negociación de los encargos y respeto mutuo en las relaciones con el conjunto de los proveedores que colaboran con el Grupo Sociedad de Tasación, constituyen un principio de la sociedad y uno de sus valores diferenciales.

Los proveedores se elegirán de forma objetiva según los intereses del Grupo Sociedad de Tasación. En concreto se tendrá en cuenta la calidad y el precio, aunque también juega un papel decisivo el sentido de responsabilidad social y las condiciones de trabajo del proveedor.

3.8 Compromisos con el Medioambiente y la Sostenibilidad

Grupo Sociedad de Tasación se encuentra especialmente sensibilizado en cuanto a potenciar iniciativas y actuaciones que favorezcan la adecuada conservación del medioambiente y del desarrollo sostenible, aunque la naturaleza propia de su actividad no resulte especialmente agresiva con el entorno medioambiental.

Todos los empleados y terceros vinculados deben estar concienciados en una práctica empresarial medioambientalmente responsable, desarrollando su actividad teniendo en cuenta el respeto del entorno natural, el consumo mínimo de recursos y el control del impacto medioambiental, especialmente en materia de vertidos, emisiones, ruidos, vibraciones, residuos, gases destructores de la capa de ozono y cualquier otra amenaza medioambiental.

El Grupo Sociedad de Tasación se compromete a cumplir la legislación medioambiental vigente, así como las disposiciones de las autoridades, y, además, a mejorar de forma continuada la protección medioambiental dentro de un margen económico razonable. Así mismo, el Grupo gestiona los recursos disponibles de forma minuciosa y asequible. El objetivo es consolidar, desde el punto de vista organizativo, el continuo desarrollo y mejora de la sostenibilidad en el grupo de empresas del Grupo: armonizamos la economía, la ecología y los aspectos sociales.

3.9 Cumplimiento Estricto de las Leyes directivas y normas vigentes. Cooperación con las Autoridades.

El Grupo Sociedad de Tasación no acepta el incumplimiento de la normativa que le afecta, por lo que se exige a todas las personas trabajadoras, así como a terceros vinculados, cumplir las mismas. El Grupo mantiene los canales de información necesarios para que todo el mundo conozca las regulaciones aplicables.

Por lo tanto, los empleados y tercer vinculados se comprometen a desistir de cualquier actuación en la cual exista duda acerca de la legalidad de la misma.

Del mismo modo, el Grupo Sociedad de Tasación defiende el compromiso de cooperación absoluta con las autoridades, y en especial con los organismos de regulación.

No acepta la transmisión de información parcial o inadecuada, por lo que todos aquellos Empleados que sean responsables de reunir información de las Sociedades que conforman el Grupo para enviarla a las Autoridades, en especial a las reguladoras, deben comunicar dicha información de manera completa, clara, correcta, reflejando una absoluta transparencia de las operaciones referentes a la misma.

4 Cumplimiento del Código Ético

Todos los Administradores, personas trabajadoras y terceros vinculados al Grupo Sociedad de Tasación deberán observar los valores, principios y normas de este Código Ético, así como, los Anexos que lo complementan, cumpliendo las exigencias de los mismos.

Los órganos de gobierno de cada una de las empresas del Grupo Sociedad de Tasación velarán por el acatamiento del Código Ético. Por ende, en caso de incumplimiento, la empresa del Grupo Sociedad de Tasación de que se trate, si así lo considera necesario para la tutela de los intereses de la misma, y respetando lo dispuesto en el ordenamiento jurídico, tomará las medidas que legalmente procedan.

Las comunicaciones sobre posibles violaciones del Código Ético o las dudas que pueda suscitar la interpretación o aplicación del mismo se gestionarán siguiendo el procedimiento del Canal Denuncia establecido y, dependiendo de la empresa a la que se encuentre vinculada la persona trabajadora u terceras personas externas a la organización se remitirán, entre otros posibles canales, a través de los correos electrónicos: canaldenuncia@st-tasacion.com, canaldenuncia@stconsultores.com, canaldenuncia@stidea.com a efectos de su recepción, estudio y resolución, salvaguardando en todo caso la confidencialidad del remitente.

Los Administradores, personas trabajadoras y terceros vinculados al Grupo Sociedad de Tasación, deberán cooperar con cualquier investigación o auditoria, interna o externa, que se realice.

5 Comisión de Control

Se encomienda al órgano de gobierno de cada una de las empresas que forman parte del Grupo Sociedad de Tasación a:

- a. Desarrollar los procedimientos y normas de desarrollo de este Código para mejorar su aplicación.
- b. Promover el conocimiento del presente Código y los valores del Grupo Sociedad de Tasación.
- c. Interpretar el mismo y resolver las dudas o cuestiones que se planteen por las personas a las que les resulte de aplicación
- d. Controlar, y evaluar regularmente, la adecuación y eficacia de las medidas y procedimientos establecidos en el Código Ético del Grupo Sociedad de Tasación, así como de las medidas adoptadas para hacer frente a las posibles deficiencias de las distintas empresas en el cumplimiento de sus obligaciones
- e. Controlar, y evaluar regularmente, la adecuación y eficacia de las medidas y procedimientos establecidos en el Grupo Sociedad de Tasación para dar cumplimiento al Código Ético implantado, siendo parte del mismo otros documentos, entre otros, el Canal Denuncia, el Reglamento Interno de Conducta, etc.

- f. Identificar, evaluar y controlar los riesgos en que puede incurrir el Grupo en el desarrollo de las actividades.

Por lo tanto, cada una de las empresas integrantes del Grupo Sociedad de Tasación cuentan con sus respectivos órganos encargados del seguimiento y cumplimiento del Código Ético.

Versión revisada y actualizada en fecha 27 de marzo de 2025

